ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0057-2026.

Señora
VERÓNICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA
C.C. 1.020.415.989
Representante legal: **MUNDOMOTRIZ S.A.S.**
NIT: 901810895-9
Teléfono: 317 6439756
Correo: smundomotriz@gmail.com
Dirección: Calle 65 55 A 43, MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0041-2026, OFERTA PRESENTADA EL 5/08/2026 8:18 AM [1], AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0057-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 07369 del 8 de octubre de 2025, «Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y dado que su oferta presentada el **05 de agosto de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0057-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental identificado con cedula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C, según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y el artículo décimo noveno de la Resolución 0-0043 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS SECCIONALES MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.

VALOR: El valor de la oferta presentada el (5/08/2026 8:18 AM) por la empresa, **MUNDOMOTRIZ S.A.S. NIT 901810895-9,** Representada legalmente por **VERÓNICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA,** identificada con cedula de ciudadanía 1.020.415.989, Teléfono: 317 6439756 Correo Electrónico: smundomotriz@gmail.com,Calle 65 55 A 43, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, fue por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000)** de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] **En la plataforma del SECOP II el 05/08/2026 8:18 AM**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO OFERTA ECNÓMICA - PROCESO MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS SRAN 2026

ITEM	CONCEPTO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS TODAS LAS MARCAS Y MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	$ 58.500.000

NOTA 1: LA OFERTA PUEDE SER INFERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO $65.583.000.00, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR A ESTE.

NOTA2 : EL % DE DESCUENTO ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA FINAL, SERÁ APLICADO A LOS VALORES DE LOS REPUESTOS Y MANOS DE OBRA DEL CUADRO COSTOS PROMEDIOS QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	Veronica Marcela Zapata Arboleda
CC.	1.020.415.989

PARAGRAFO PRIMERO: Dando alcance a lo contemplado en el estudio previo del proceso, "***numeral 1.3 Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado"*** *Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada motocicleta, para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, es decir se efectúan por kilometraje o por tiempo de servicio y para los mantenimientos correctivos, se ejecutan de inmediato, por esta razón no es posible determinar las cantidades de mantenimientos, estos se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado*, Dado lo anterior el valor total del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL M/CTE ($65.583.000,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, **conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20026 de 24-07-2026**, emitido por el analista de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibido a satisfacción que expida el supervisor y la presentación de la correspondiente factura; habiéndose producido la entrega del servicio.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL**

DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

2. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato **SERÁ hasta el 30 de noviembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Medellin, Montería y Sincelejo.

Y se entregará en la(s) ciudad(es) Medellin, Montería y Sincelejo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones; so pena de que el incumplimiento de una o algunas de ellas, conlleve la declaratoria de caducidad del contrato.

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas en todos los documentos que soporten el proceso.
2. EL CONTRATISTA, se obliga a disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial y aseo, para cada operario, acorde con los servicios y trabajos realizados.
3. El CONTRATISTA deba brindar garantías a todos los servicios que se le realicen a las motocicletas, por un periodo de 60 días o en kilometraje de 10.000 K.
4. Es obligación del CONTRATISTA, prestar el servicio de grúa para las motocicletas que estando en el taller se les venza la RTM, para que posterior al mantenimiento sea trasladada centro de revisión (RTM).
5. Es obligación del contratista realizar el diagnostico, arme y desarme del rodante cuando asi se requiera sin que esto genere un costo a la entidad.
6. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo, en general, con suministro de repuestos nuevos y originales, sea prestado de acuerdo con la normatividad (Decreto Nacional 2269 de 1993), respecto a su calidad, independientemente del modelo o clase
7. Es obligación del CONTRATISTA, presentar las facturas detallando: los datos necesarios de la Motocicleta, correspondientes a: Placa, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de la presentación de la oferta.
8. El Contratista se obliga a suministrar repuestos, piezas y accesorios nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado. Cuando se requiera repuestos homologados, el taller debe certificar la no disponibilidad del repuesto original, para la aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, por escrito.

9. Para el caso de los repuestos, mano de obra o servicios no previstos en los anexos establecidos en el presente pliego, el contratista deberá aportar la cotización sobre el valor del repuesto o servicio requerido, a fin de que el supervisor del contrato verifique el valor sobre los precios del mercado y lo autorice.
10. El Contratista debe presentar mensualmente un informe al supervisor del contrato designado por la Entidad, donde se establezca claramente la cantidad de motos atendidas, identificadas con su placa, factura y valor total de los servicios prestados por cada uno de ellos, incluido, el suministro de repuestos, piezas y accesorios de cada moto. Igualmente, se debe indicar dentro del informe, el valor de lo ejecutado y saldo pendiente por ejecutar.
11. El contratista se obliga a presentar mensualmente una certificación de paz y salvo por todo concepto firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato. La entrega de este documento será requisito obligatorio para la radicación y trámite de los pagos mensuales correspondientes, lo anterior con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
12. El contratista se obliga para con la Entidad, a que en el evento en que la moto en mantenimiento requiera ser trasladada a otro sitio diferente a las instalaciones propias del taller, debe mediar, con anterioridad, visto bueno del supervisor del contrato.
13. En los eventos descritos en el literal anterior; el contratista asume la responsabilidad directa por los perjuicios que se devengan producto de cualquier evento o anomalía, que se presente con ocasión del traslado de la moto.
14. El Contratista se obliga para con la Entidad a realizar los cambios de aceite de motor y filtros, aceite de caja y transmisión sobre las motos, sin ningún costo adicional en mano de obra. Igualmente, para el caso de las motocicletas modelo 2015 o superior, dichos cambios deberán realizarse con filtros y aceite originales, según marcas definidas por el concesionario, esto con el fin de evitar pérdidas en sus garantías otorgadas.
15. En caso de llevar una motocicleta para mantenimiento preventivo y que luego de la revisión se genere un mantenimiento correctivo, el taller solo podrá facturar el valor de la mano de obra, más los repuestos a que haya lugar, por el mantenimiento correctivo, pero no por el diagnóstico.
16. El contratista se obliga para con la Entidad a presentar, siempre, ante el Supervisor del Contrato, una cotización previa, sobre el mantenimiento a realizarse, con el fin de generar la orden de mantenimiento.
17. El Contratista se obliga a cumplir y respetar cada uno de los precios ofertados y presentados dentro de la propuesta económica.
18. El contratista debe efectuarle a cada moto una vez sometido a mantenimiento preventivo y correctivo; una prueba de ruta que permita al conductor o al supervisor del contrato, verificar el estado y la operatividad de la moto.
19. Cuando se efectúe reparación de alguna pieza de la motos que conlleve el desmontaje y montaje de la misma; sólo se debe facturar como único ítem la reparación principal, tal y como se encuentran en los anexos técnicos de mano de obra y repuestos.
20. El contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato los certificado(s) de tratamiento o destrucción de los residuos e inservibles, de los líquidos y baterías retiradas y que fueron remplazadas durante el término de ejecución del contrato, situación que demostrará que está cumpliendo con las normas ambientales.
21. Durante la permanencia de las motos en los lugares dispuestos para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad de las motos y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesarias.
22. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas que se presenten, reemplazando los repuestos que resulten defectuosos, dentro de un plazo máximo de Ocho (08) días.
23. Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo y a la documentación que se requiera y en términos

generales, suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.

24. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionado con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a la Fiscalía General de la Nación por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
25. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las motos de la Entidad o a terceros, durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
27. El contratista se obliga para con la entidad, a realizar una lavada general a la moto que haya ingresado por concepto de mantenimiento correctivo mecánico, sin costo alguno. Así como también deberá realizar 15 lavadas sencillas mensuales sin costo a la entidad.
28. Aquellos servicios donde el supervisor del contrato, no haya autorizado el cambio de un repuesto o que genere un daño a otro sistema, serán asumidos por el contratista tanto la mano de obra como el repuesto si a esto hubiere lugar," así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
29. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega al taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento; así mismo, deberá responder por cualquier pérdida o daño durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.
30. Bajo ninguna circunstancia se podrán reutilizar o comercializar los repuestos que sean retirados de las motocicletas de la Entidad, con ocasión de los mantenimientos.
31. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo de mano de obra para la entidad

TABLA DE SERVICIOS SIN COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA ENTIDAD (FGN)
CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA
CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE
CAMBIO DE BATERÍA
CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP
CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL
CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA
CAMBIO DE ESCALA PIE
CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE REGULADOR
LUBRICACIÓN DE GUAYAS MNTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE – Código: FGN-AP07-G-04, Versión 1- ANEXO 5: *Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.*

Las demás inherentes al objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá **el servidor HENRY DAVID RIVERA GUERRA, adscrito al área de administración de bienes, de la Subdirección Regional del Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4- Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% Del Valor del Contrato	Por el Termino de ejecución y Seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Del Valor del Contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	10% Del Valor del Contrato	Por el Termino de ejecución y Seis (6) meses más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II.

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La duración del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma **SECOP II.**

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yuli Hernandez Mantilla Profesional de Gestión II – Gestión Contractual		11/08/2026
Revisó y aprobó	Sebastián Alejandro Vargas Taborda Profesional de Gestión II – Gestión Contractual		11/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			